

## ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las once horas y cincuenta minutos del día catorce de diciembre del año dos mil veinte, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina: Que la información relacionada con el numeral 6 del Artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública en relación al Art. 1.6 L2, que literalmente dicen: "**Art. 10 numeral 6.-** el listado de asesores, determinando sus respectivas funciones; y **L2 Art. 1 numeral 6.-** Debe determinarse en este apartado el listado completo de los asesores que prestan servicios a la institución, las funciones que realizan, la formación técnica, profesional y experiencia especial para el cargo, el nombre del funcionario, unidad o dependencia a la que están asignados y la remuneración bruta que recibe por sus servicios", donde se requiere información actualizada al mes de octubre del año 2020, de un listado de asesores que prestan servicios a la institución. Dicha información es **INEXISTENTE**, en razón de tener dentro del personal técnico permanente del CONAIPD, una persona que se desempeña como Asesor Jurídico, en ese sentido, no hay nada que publicar. No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo

  
Licda. Claudia Patricia Zaldívar  
Presidenta del CONAIPD

